

CIRCULAR N°. 15
27 de julio de 2022

PARA: CIUDADANÍA EN GENERAL

DE: MAURICIO KATZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS – PQRSD, EN EL MARCO DE LA CULMINACIÓN DEL MANDATO Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

Con la finalidad de cumplir satisfactoriamente el cierre administrativo y operativo de la gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, y comunicaciones oficiales en el marco de la culminación del mandato y de la operación de la Comisión de la Verdad, así como para garantizar que el trámite de las mismas cumpla lo establecido en el artículo 55 de la Ley 190 de 1995 y en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 (*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones*), se informa lo siguiente:

RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES Y PQRSD

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, con fundamento en el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005, en el artículo 4° el Decreto 2573 de 2014, en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1755 de 2015, ha dispuesto en la página web, el canal de radicación virtual <https://web.comisiondelaverdad.co/la-comision/canales-de-atencion-y-pqrsd>, para que los ciudadanos y partes interesadas puedan radicar sus derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias – PQRSD.

Por otra parte, atendiendo lo decidido en la Sentencia C-337/21 de la Corte Constitucional, que estableció que el período de socialización del Informe Final es de dos meses, plazo que culmina el 27 de agosto de 2022, en correspondencia al cierre administrativo y de la operación de la entidad, se informa que este canal virtual de radicación de las PQRSD estará habilitado hasta las 24:00 horas del día **viernes 5 de agosto de 2022**.

Los ciudadanos que deseen ejercer su derecho de petición ante la Comisión de la Verdad a partir de las 00:00 horas del 6 de agosto de 2022 lo podrán hacer a través de los siguientes canales de atención:

- **Canal Presencial - Ventanilla de Radicación**
Sede Central: Carrera 9 # 12C – 10 (Bogotá D.C.)
Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.



- Canal telefónico

La comunicación con la Sede Central y las Dependencias de la CEV en el canal telefónico, puede realizarse a través del PBX en Bogotá, +57 (601) 7444344 Ext. 10200 – 10201; de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua

- Canal Virtual

Correo electrónico: info@comisiondelaverdad.co

Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias – PQRSD serán atendidas en el orden de radicación, atendiendo los tiempos previstos legalmente de acuerdo con la naturaleza de cada una, propendiendo porque todas ellas sean atendidas previo a las 24:00 horas del 27 de agosto de 2022, momento en que cesará la existencia jurídica de la Comisión de la Verdad.

Cualquier requerimiento que resulte de imposible atención previo a las 24:00 horas del 27 de agosto de 2022 será relacionada y remitida al liquidador de la Comisión de la Verdad una vez sea designado, para que las responda a la brevedad posible.

Cordial saludo,

MAURICIO KATZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Luis Alfonso Cortés – Analista Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Tania Marcela Chaves – Coordinadora Estratégica de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual
Revisó: Elba Constanza Durán - Secretaría General
Revisó: Diana Marcela Ávila Cárdenas. Oficina Jurídica y de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez /Director Administrativo y Financiero